



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚMERO 2026009547

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ANEXO I Y II DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2025, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ANEXO I Y II DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2025, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 23 de Diciembre de 2025 aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2025 que se incluía como anexo I en el citado Acuerdo. También se incluía el Anexo II, con las solicitudes valoradas y el Anexo III, de excluidas.

En el Anexo I aparecía la relación de las actuaciones concedidas a cada una de las Entidades locales, con la indicación del presupuesto, así como la financiación correspondiente a la Diputación y a las propias Entidades locales. En el Anexo II aparecía la relación de solicitudes valoradas, con las mismas indicaciones.

El Ayuntamiento de Escúzar solicitó la actuación en el plazo de presentación de solicitudes, . En el anexo I, solicitó la "FASE I, PARA COLOCACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL CONSISTENTE EN NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL Y CAPA ASFALTICA", con un presupuesto de 149.997,65 euros.

Posteriormente, el 29/09/2025, en el período de subsanación de solicitudes, reformuló la misma, al no ser una actuación susceptible de uso público, "REMODELACIÓN INTEGRAL DE CAMPO DE FUTBOL PARA DOTARLO DE CESPED ARTIFICIAL. INCLUSO AYUDAS TÉCNICA.", con un presupuesto de 566.838,47 euros.

En el período de alegaciones, la entidad local presentó, con fecha 12/11/2025 escrito de reclamación donde solicitaba un cambio de línea de la 2.1 a la 2.2, la cual fue desestimada en la aprobación definitiva. Posteriormente y dentro del mismo período presentó el desistimiento de su solicitud, con fecha de 21/11/2025, en el expediente MOAD 2025/PES_01/020711, la cual por error no fue tenida en cuenta.

En la aprobación definitiva del PIDE 2025, por acuerdo de pleno de 23/12/2025, se le concedió la actuación de "180726001 CAMPO DE FUTBOL DE ESCUZAR: CESPED ARTIFICIAL, RIEGO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO" con un importe concedido de 566.838,47 € Por error, no se advirtió de la presentación del desistimiento de la solicitud en el período de alegaciones, por lo que se trata de un error de hecho al no tener en cuenta el desistimiento presentado por la entidad local.

Este hecho, asimismo, da lugar a la tramitación del oportuno expediente para la devolución del anticipo del 90% de la cuantía aportada por Diputación, abonado indebidamente abonado indebidamente, tras la aprobación definitiva del PIDE 2025.

Considerando, por tanto, que se ha advertido de un error material en el importe solicitado y concedido, en dicha actuación, tanto en el Anexo I como en el Anexo II, según criterio de la Comisión de Valoración y siguiendo lo estipulado en las Bases de la Convocatoria del PIDE 2024.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas sustentado en el del Técnico de Gestión de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio. Procede que, por el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, se proponga al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. - Rectificar de oficio los errores de hecho detectados en el anexo I y anexo II del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2025, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2025 y más concretamente en la actuación solicitada del municipio de Escúzar, tras la presentación de la solicitud de desistimiento del procedimiento previamente a la aprobación definitiva.

SEGUNDO. - Modificar el anexo I y anexo II, solo en cuanto a la exclusión como beneficiario y como parte del procedimiento, del municipio de *ESCÚZAR*, en la actuación solicitada y concedida: *180726001 CAMPO DE FUTBOL DE ESCUZAR: CESPED ARTIFICIAL, RIEGO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO*, con un importe concedido de 566.838,47 €, de los cuales Diputación ha aportado 150.000,00 €; sin que sufran modificación el resto de la relación de actuaciones correspondientes a cada una de las Entidades locales, recogidas en el resto de los Anexos I, II y III, ni el presupuesto asignado a cada una de ellas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a 2 de marzo de 2026.

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas.